

ORD.: N° **18488** / G N° **588** /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información  
Pública AN002T0002022, de  
25/10/2018; INGRESO N°155671

MAT.: Responde solicitud de acceso a  
información.

SANTIAGO,

**12 DIC 2018**

DE : SRA. PAMELA SOBARZO ESTRADA  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SR. FELIX MAURICIO DE LA PIEDRA CABEZON

Mediante documento citado en antecedente,  
Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente  
información: INGRESO 155671: "*Expediente completo del caso 622067*" y *subsanción de 23  
de noviembre 2018*"

En atención a su consulta de acceso a la  
información pública podemos señalar que expediente figura registrado a nombre de doña María  
Inés Cabezón Rojas, Rut 6.007.643-k.

De acuerdo a lo requerido se adjuntan los  
siguientes documentos en formato digital:

1. Reclamo Con Insistencia N°622067 de 20 de junio de 2018.
2. Copia de Oficio Ord. N°427461/DGR 412361 de 25 de junio de 2018, mediante el cual Subtel notificó a la compañía reclamada respecto del reclamo citado en el numeral anterior.
3. Copia de Ingreso N°97526 de 03 de julio de 2018 a través del cual la reclamada evacuó el traslado conferido en razón del reclamo N°622067 de 20 de junio de 2018.
4. Copia de la Resolución Exenta N°07136/18 de 09 de julio de 2018, mediante la cual esta Subsecretaría se pronunció en relación a la solicitud señalada en el punto anterior.
5. Copia de Ingreso Oficina de Partes N°126127 de 27 de agosto de 2018 que originó el procedimiento de Incumplimiento de la Resolución señalada precedentemente, registrado bajo Solicitud N°635155 de igual fecha.

Nos permitimos señalar que el Procedimiento  
de Incumplimiento de resolución se divide en 2 etapas: 1) Una de instrucción y 2) un  
procedimiento infraccional propiamente tal

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 N°  
1 letra b) de la Ley de Transparencia se accede a lo solicitado, debiendo previamente acreditar la  
calidad de representante legal de la titular del expediente. Para dichos efectos se requiere la  
presentación de la documentación adjunta en la o Centro de Documentación de esta

**Subsecretaría de  
Telecomunicaciones**

Subsecretaría en Amunategui 139, 1er Piso, Santiago Centro, en horario de oficina, junto a la copia del presente oficio.

Sin perjuicio de lo anterior se envía información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
**PAMELA SOBARZO ESTRADA**  
Subsecretaría de Telecomunicaciones (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel